



Rosa Abelleira Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Viveiro, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, remite la información para realizar el seguimiento del primer trimestre de 2019 correspondiente al plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previsto en el Real Decreto 4/2012.

En cuanto a los datos remitidos señalar:

- 1) En sesión extraordinaria y urgente, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el 30 de marzo de 2012, entre otros puntos, un Plan de ajuste en cumplimiento de los Reales Decretos 4/2012 y 7/2012 del mecanismo de pago a proveedores. A esa fecha la operación de endeudamiento cuantificada era por el valor del fichero enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP) el 15 de Marzo de 2012 por el Interventor. Las obligaciones pendientes de pago admitidas ascendían a 7.451,71 miles de €. En base a ese endeudamiento y tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (en adelante SGCAL) lo valora FAVORABLEMENTE el 30 de abril de 2012.
- 2) La SGCAL el 10 de mayo de 2012 nos informa de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a las comunicados inicialmente el 15 de marzo, y para los que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en la norma, y en los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días de abril y mayo, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento establecida en la ley es de 8.796,56 miles de €.
- 3) El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 15 de mayo de 2012, entre otros puntos acordó la aprobación de la concertación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiamiento para el pago a proveedores cuyo importe fue de 8.796,56 miles de €.

Posteriormente el 20 de Julio de 2012 el Pleno aprobó una 2ª concertación de préstamo, con las condiciones anteriores, por importe de 403,45 miles de €, en base a las certificaciones y adhesiones admitidas en junio y julio.



En definitiva el montante total de operaciones de crédito en base al RD 4/2012 de pago a proveedores es de 9.200,01 miles de €.

- 4) El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 31 de Octubre de 2012 desestimó la Propuesta de Alcaldía de aprobación de las Ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos del año 2013, donde se recogían varias medidas de ingresos aprobadas en el Plan de Ajuste. En el ejercicio 2014 entró en vigor con fecha 1 de julio la modificación de la ordenanza reguladora de saneamiento y depuración de aguas residuales con el fin de conseguir la correcta financiación del servicio con la tasa a aplicar.
- 5) El 1 de diciembre de 2015 se produjo la disolución automática de la empresa 100% municipal Turviveiro SL., la cual gestionaba la piscina propiedad de este Ayuntamiento, pasando éste a gestionarla directamente asumiendo los derechos y deberes adquiridos. El Pleno, en sesión extraordinaria el 29 de diciembre, aprobó modificar la ordenanza fiscal nº 37 reguladora de tasa de prestación de servicios en la piscina climatizada de Viveiro para la actualización de sus precios. Entró en vigor el 26 de febrero del 2016.
- 6) El 29 de diciembre de 2015 el Pleno aprobó en sesión extraordinaria la modificación de las ordenanzas fiscales nº 8 reguladora de la tasa de saneamiento y depuración de aguas residuales y nº 17 de distribución de aguas, actualizando las tarifas al IPC. Entró en vigor el 26 de febrero del 2016. Ambas ordenanzas fiscales se modificaron provisionalmente, por la subida del IPC, en el Pleno de 7 de febrero de 2018. Actualmente, está pendiente de dictamen de la Comisión de Hacienda un expediente de adaptación en ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y demás servicios y actividades complementarias, con tarifas idénticas a las aprobadas inicialmente en el Pleno de 7 de febrero de 2018.
- 7) Se aprobaron en el Pleno ordinario 6 de abril de 2016, la modificación de la ordenanza nº 2 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (se baja en 0,63 puntos porcentuales el tipo de gravamen) la nº 6 reguladora de la tasa de licencias de actividad, apertura y funcionamiento (reducción de un 10% de las tarifas de Tipo I) y la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal nº 45 reguladora de la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con cajeros automáticos adosados a los edificios y con acceso directo desde la vía pública (se grava con 3.000,00 €/año/cajero). Entraron en vigor el 1 de junio de 2016.



- 8) El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2017 aprobó la modificación de las ordenanzas n.º 5 de licencias urbanísticas, bonificando en cuota un 80% de la tasa a aplicar en el Polígono de Landro y así incentivar la instalación de nuevas empresas en este Ayuntamiento, la ordenanza n.º 21 de vehículos de tracción mecánica bajando el coeficiente a aplicar un 5% y por último la ordenanza n.º 37, que regula la prestación de servicios en la piscina municipal, bonificando a las personas con discapacidad con un grado del 33% o superior. Este acuerdo pasó a ser definitivo el 9 de diciembre de 2017, una vez que no hubo alegaciones al mismo.
- 9) El Pleno en sesión ordinaria de 7 de marzo de 2018 aprobó la modificación del artículo 8 de la ordenanza fiscal nº4, reguladora de la tasa por los documentos que expida o extienda la administración o las autoridades locales a instancia de parte, en orden a la eliminación de la tasa por la presentación de proposiciones u ofertas para los procedimientos de contratación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Entró en vigor el 18 de junio de 2018.
- 10) Se comenzó en el año 2016 la amortización del RD 4/2012 de pago a proveedores, 1ª y 2ª fase, y del RD 4/2013, reduciendo la deuda en 643.563,48 €, y por tanto cumplimos en dicho año con la finalidad del plan que es el asegurar el pago del préstamo del mecanismo de pago a proveedores.
- 11) En 2017 el Ministerio de Hacienda y Función Pública nos acepta la solicitud de adhesión a las medidas previstas en La Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y local, por la cual se modifican las condiciones financieras en los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la financiación de pago a proveedores, tenemos una ampliación de 3 años de carencia, manteniendo los tipos actuales del 1,311%. El Plan de saneamiento financiero es aprobado por el Pleno el 7 de abril de 2017 y complementa al Plan de Ajuste, según la Resolución de 29 de marzo de 2017. A 30 de junio de 2017, una vez efectuada la amortización correspondiente, tenemos una deuda viva en los préstamos de FFPP de 7.924.172,46 € y en el resto de 2017 y años 2018, 2019 y mediados de 2020 no amortizamos por lo que tendremos mayor liquidez, siendo la amortización anual y al final del periodo, por tanto, el primer pago anual es en 2021, si bien tenemos el compromiso de seguir aplicando el plan de ajuste vigente completado con el plan de saneamiento financiero y aplicar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio si se produjeran desequilibrios.



La desviación estimada anual en el ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos, es negativa en un 3,24%, por ahora no cumplimos las medidas de ingresos adoptadas en el Plan, si bien la desviación estimada anual acumulada relativa a gastos de dicho Plan es positiva en un 4,11%.

En referencia a las medidas se ha de tener en cuenta que:

- En la medida 1 preveíamos para el año 2019 unos aumentos de ingresos de 269,49 miles de €. Al no modificarse los incrementos tributarios previstos, sólo se mantiene hasta la fecha, la supresión de la bonificación de IBI de la empresa Puertos de Celeiro, S.A (24,07 miles de euros), no supone variación respecto al año anterior.

La modificación prevista de ordenanzas nº 8 y nº 17 no repercuten en el plan de ajuste, pues se incrementan en la misma cuantía ingresos y gastos.

Las modificaciones de imposición y ordenación de la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con cajeros automáticos adosados a los edificios y con acceso directo desde la vía pública, no se prevé un incremento de recaudación en 2019 respecto de 2018.

En lo que sí hemos mejorado, aunque, no son por medidas del Plan de ajuste aprobado, es en ICIO y recaudación de licencias urbanísticas, y ello por la devolución de ingresos indebidos en ejecución de sentencias, no figurando más procedimientos pendientes en sede judicial, según informe del técnico jurídico municipal. Estas devoluciones se minoran en relación con las del ejercicio 2018.

Las devoluciones operan minorando los derechos reconocidos, básicamente es la causa de la desviación total de ingresos en 2018 y anteriores.

- | APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN | DRN 2017 | DRN 2018 | VARIACIÓN |
|------------|-------------------|-------------|------------|------------|
| 29000 | ICIO | -269.977,81 | -54.945,04 | 215.032,77 |
| 32100 | LIC. URBANÍSTICAS | -7.557,23 | 51.704,40 | 59.261,63 |
| | | | TOTAL | 274.294,40 |

En la medida 4 de correcta financiación de tasas y precios públicos, al entrar en vigor el 1 de julio de 2014 la tasa de depuración de aguas residuales, corrigió la desviación que se



estaba produciendo. Como ya decíamos en trimestres anteriores el efecto financiero en el Plan de ajuste no es tal porque también se contempla en gasto, como pago a la concesionaria del servicio, si bien en todo caso, se reduce el desequilibrio. La consecuencia de no actualizar las tarifas en años anteriores a supuesto que se abonen (gasto capítulo 4) por sentencia judicial, y con aplazamiento judicial en 4 años, desde 2016 a 2019 inclusive, los importes de 184.393,64 €/año más el interés legal del dinero, para la compensación del desequilibrio producido en años anteriores al 2012 inclusive.

Visto que por el lado de las medidas de ingresos presentamos desviaciones estimadas en un -3,24%, es necesario la contención de gastos mediante medidas que consigan cumplir las previsiones del plan. Todo ello se refleja en la ejecución del presupuesto de 2019.

Las medidas ajustes en gastos referidas a este año son:

- En el Capítulo 1 de gastos de personal, hay ahorro por la suspensión temporal hasta 2019 de las ayudas sociales a los empleados municipales (becas, gastos médicos, minusvalías etc..) respecto al ejercicio anterior no suponen variación. Por otra parte, se tienen en cuenta jubilaciones que no suponen nuevas contrataciones al no contemplarse volver a cubrir, entre otros el caso del personal de la OMIC que supone un ahorro anual de 46.302,28 € desde 2018, y otras plazas que van contrarrestando el aumento salarial del 2,25% con efectos desde enero y el 0,25% desde julio de 2019.

Está pendiente la aplicación de la relación de puestos de trabajo de 2019, aprobada definitivamente en abril, de aplicación gradual en varios ejercicios según las disponibilidades presupuestarias, una vez aprobado el presupuesto y la plantilla de 2019, estimando que reducirá los procedimientos judiciales existentes de reclamaciones salariales, contrarrestando los efectos del aumento de la RPT.

- En el Capítulo 2 estimamos que salvo abonos por ejecución de sentencias, no suponen variación respecto a 2018.

Existe una contención de gasto en inversiones con fondos propios, aplicando las subvenciones por parte de otras Administraciones Públicas.

De la misma manera existe una minoración en bienes y servicios corrientes financiados con fondos propios para actividades culturales por estar subvencionadas.



En conclusión, estamos en una senda favorable y además se toman medidas en el Plan de saneamiento financiero 2017-2021 (se adjuntó certificado de Secretaría del acuerdo plenario en el informe anual 2018), complementario al Plan de Ajuste, al acogernos a la ampliación del período de carencia de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los pagos a Proveedores (FFPP en adelante).

En dicho Plan, dotamos de consignación para las sentencias judiciales firmes y/o se crea un Fondo de contingencia para cubrir los posibles importes de sentencias judiciales, de 358.801,50 € en 2017, y por importe no inferior a 500.000,00 € en 2018 y 2019, y 358.801,50 € en 2020.

Las proyecciones del Plan de Saneamiento confeccionado cumple con los objetivos de finalizar los períodos (2017-2021) con ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales positivos en los términos definidos en el apartado PRIMERO de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de 29 de marzo de 2017.

- 9) No tenemos avales públicos recibidos ni se han realizado operaciones con derivados y otros pasivos contingentes que los previstos en presupuesto y los pagos aplazados a proveedores por sentencia judicial firme, que finalizan en 2019 y 2020.
- 10) Se actualizan, el 24 de abril de 2019 en el CIR-local, las operaciones de crédito de este Ayuntamiento. A 31 de marzo de 2019, en el siguiente cuadro tenemos los riesgos:

| Identificación | Entidad prestamista | Principal | Pendiente de amortizar | Tipo de interés (F/V) | Indice referencia | Margen (%) | T.I. fijo (%) | Fecha de formaliz. | Fecha de cancelac. | Carencia |
|---------------------------------|---------------------|-----------|------------------------|-----------------------|-------------------|------------|---------------|--------------------|--------------------|----------|
| 1 ICO RD/4/2012 | AGE | 8.796.556 | 7.539.905 | F | | | 1,31 | 29/05/2012 | 29/05/2026 | 6 |
| 2 ICO RD/4/2012 | AGE | 403.453 | 360.226 | F | | | 1,31 | 31/07/2012 | 31/07/2026 | 6 |
| RD/4/2013 | AGE | 26.528 | 24.041 | F | | | 1,31 | 30/07/2013 | 30/08/2027 | 6 |
| Operación Tesorería | B Sabadell | 1.990.000 | 1.366.196,09 | V | EURIBOR a 3 meses | 0,34 | | 08/01/2019 | 27/12/2019 | 0 |
| 1/2004 | BBVA | 5.000.000 | 1.875.000 | V | EURIBOR a 1 año | 0,02 | | 24/08/2004 | 24/08/2024 | 3 |
| 2/2008 | ABANCA | 1.100.000 | 611.111 | V | EURIBOR a 1 año | 0,75 | | 22/12/2008 | 1/1/2029 | 2 |

Con esta remisión de información no se da por finalizado el seguimiento del plan de ajuste, si bien aplicamos la nueva carencia y no amortizaremos hasta mayo



**EXCMO. CONCELLO
DE
VIVEIRO**

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 [E-mail: concello@viveiro.es](mailto:concello@viveiro.es)

2021 por lo que tendremos mayor liquidez, pero tenemos el compromiso de seguir aplicando el plan de ajuste vigente completado con el plan de saneamiento financiero y realizar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio si se produjeran desequilibrios.

Por otra parte, de no habilitarse la posibilidad de solicitar la refinanciación de la operación de crédito objeto del plan de ajuste, de acuerdo a las condiciones del principio de prudencia financiera, en este ejercicio 2019, deberá plantearse una actualización del presente plan de ajuste para el ejercicio 2021 a 2026.

El PMP en este primer trimestre es de 19,96 días. En el informe de morosidad del primer trimestre, el plazo medio de pago es de 64,09 días, no existiendo a 31 de marzo facturas pendientes con antigüedad superior a 3 meses.

Y para que así conste se remite esta información a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en Viveiro en la fecha que figura al margen.

La interventora

Rosa Abelleira Fernández

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN